



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00074-2025-PNACP]

31/12/2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0540-2025-PNACP/UAF-SUB-URH de fecha 31 de diciembre de 2025 de la Sub Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 896-2025-PNACP/UAF de fecha 31 de diciembre de 2025 de la Unidad de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado" - PNACP, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE; encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE de fecha 01 de setiembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", modificado mediante Resolución Ministerial N° 000127-2025-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2025;

Que, en el Manual de Operaciones se establece la estructura orgánica del PNACP y en el literal a) del artículo 21 se señala que la Sub Unidad de Recursos Humanos es quien conduce, organiza y ejecuta los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en concordancia con las normas técnicas y normativa vigente;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00056-2025-PNACP, de fecha 29 de octubre de 2025, se otorgó LICENCIA SIN GOCE DE HABER a partir del 30 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, por motivos particulares, a favor de la servidora Carol del Rocio Ochoa Mija, contratada como Especialista Legal de la Unidad de Asesoría Legal, y se dispuso suspender el Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2022-PNACP a partir del 30 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Carta S/N de fecha 29 de diciembre de 2025, la servidora Carol del Rocio Ochoa Mija solicita la reincorporación al puesto de Especialista Legal en la Unidad de Asesoría Legal y la restitución de los efectos de su Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2022-PNACP;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: S2TOZ7SO

Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 0540-2025-PNACP/UAF-SUB-URH, emitido por la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional “A Comer Pescado”, se precisa que la licencia sin goce de haber otorgada mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00056-2025-PNACP, de fecha 29 de octubre de 2025, estableció la conclusión de dicha licencia al 31 de diciembre de 2025 respecto de la servidora Carol del Rocio Ochoa Mija; en consecuencia, corresponde ratificar el artículo 1 de la citada Resolución, en el extremo que dispone la conclusión de la licencia sin goce de haber por motivos particulares al 31 de diciembre de 2025, así como disponer la reanudación de los efectos del Contrato Administrativo de Servicios N° 0009-2022-PNACP, a partir del 01 de enero de 2026, en observancia de la normativa vigente, en su condición de Especialista Legal de la Unidad de Asesoría Legal;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Legal, de la Sub Unidad de Recursos Humanos, y de la Unidad de Administración y Finanzas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PNACP, aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00051-2024-PNACP, y la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR CULMINADA, al 31 de diciembre de 2025, la licencia sin goce de haber otorgada a la servidora Carol del Rocio Ochoa Mija mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00056-2025-PNACP.

ARTÍCULO 2.-REANUDAR los efectos del Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2022-PNACP y sus respectivas adendas, a partir del 01 de enero de 2026.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora Carol del Rocio Ochoa Mija para conocimiento y fines que correspondan, de acuerdo con el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNACP vigente.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, para conocimiento, atención y archivo en el legajo de la servidora.

Regístrese y comuníquese.

FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE

Coordinador Ejecutivo

Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: S2TOZ7SO